

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS22/6

18 de abril de 1996

(96-1412)

BRASIL - MEDIDAS QUE AFECTAN AL COCO DESECADO

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta a a la solicitud de Filipinas

Nota de la Secretaría

1. En la reunión que celebró el 5 de marzo de 1996, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial de conformidad con la solicitud presentada por Filipinas en el documento WT/DS22/5 (WT/DSB/M/12).
2. El 22 de marzo de 1996, las partes acordaron que el Grupo Especial tuviera el siguiente mandato:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes del GATT de 1994 y del Acuerdo sobre la Agricultura, el asunto sometido al OSD por Filipinas en el documento WT/DS22/5, teniendo en cuenta la comunicación del Brasil recogida en el documento WT/DS22/3, y el acta de los debates mantenidos en la reunión del OSD del 21 de febrero de 1996, y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos Acuerdos."
3. El 16 de abril de 1996, quedó constituido el Grupo Especial, con la siguiente composición:

Presidente: Sr. Maamoun Abdel-Fattah
Miembros: Sr. Zdenek Jung
 Sr. Joseph Weiler
4. El Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Indonesia, Malasia y Sri Lanka se han reservado los derechos que les asisten en calidad de terceras partes en la diferencia.
5. Prestarán asistencia al Grupo Especial Jesse Kreier como jurista y Judith Czako como secretaria.